ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

CLAUSULADO

000292

24 OCT 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA Y CORPORACIÓN PROYECTOS Y SOLUCIONES – CORPROSOLUCIÓN – FUNDEVENTOS

Entre los suscritos **DUBER ANDRÉS SÁNCHEZ CASTRO,** identificado con cédula de ciudadanía número 15.372.009, nombrado Secretario Privado y Gestión del Gabinete mediante el decreto 46 del 12 de enero de 2024 y reincorporado como Secretario Jurídico mediante la Resolución 2463 de 24 de septiembre de 2024; nombrado como Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia encargado, mediante el decreto 199 del 18 de septiembre de 2024 y en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1564 de 2012, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo municipal 012 de 2024, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, y en especial por las facultades conferidas por el Decreto 041 del 11 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Barbosa, Antioquia, con NIT 890980445-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia, o Contratante, por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN PROYECTOS Y SOLUCIONES – CORPROSOLUCIÓN**, identificado con NIT 900.511.206-8, representada legalmente por el señor **JORGE WILLIAN VELASQUEZ ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.136.704, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del MUNICIPIO DE BARBOSA, es ejercer una administración pública, participativa, pluralista, transparente, eficiente y eficaz.

II. Que EL MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, para celebrar el presente contrato bajo la modalidad de contratación directa, causal de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia 2024.

IV. La administración municipal en el Plan de Desarrollo Municipal "Barbosa Nos Une por la Vida" 2024-2027", tiene contemplado en la Línea 1. Nos une el desarrollo humano código, componente 1.5 Inclusión Social y Reconciliación, programa atención, asistencia y reparación integral de víctimas. Producto. servicio de orientación y comunicación a las víctimas y según el Registro Único de Víctimas - RUV- del país, el Municipio de Barbosa al año 2023 tiene atendidos alrededor de 8.485 víctimas del conflicto armado, lo cual es equivalente al 15,24% del total de la población, siendo el desplazamiento forzado, el homicidio, la amenaza y la desaparición forzada los casos más atendidos (ver cuadro 1). Es importante tener presente que muchos de los hechos victimizantes son provocados en otros municipios a nivel departamental y nacional; ya que Barbosa es un municipio receptor.

A través del Plan de Desarrollo el Municipio pretende mejorar las rutas de ayuda y atención humanitaria inmediata mejoren la capacidad de respuesta, coordinación y enfoque; esto con el propósito de brindar de forma efectiva la oferta institucional de la Administración Municipal

y de otras entidades públicas y privadas a población identificada o clasificada como víctima. Debido a que las problemáticas de mayor impacto en el Municipio de Barbosa Antioquia una débil articulación en el modelo de gestión pública de cumplimiento de derechos de las víctimas que se soporte y termine en su efectiva participación en la planeación, construcción y control de las políticas públicas.

Por lo anterior y debido a las masacres y desplazamientos masivos ocurridos en las veredas la Chorrera y Monteloro del municipio de Barbosa, se hace necesario contratar los servicios de apoyo logístico durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, para llevar a cabo la Conmemoración de las Víctimas a través de las mesas de participación de víctimas con el fin de dar cumplimiento al Plan de Acción Territorial, así mismo en pro de la conmemoración de la víctimas se llevara a cabo otros eventos de catedra de paz, enfoque niños, niñas y adolescentes entre otros que fueron descritos de la ficha técnica del presente estudio previo.

V. Que teniendo en cuenta lo anterior y que no se puede suplir esta necesidad con el personal de planta, se requiere de la contratación de una persona jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia como operador logístico de eventos.

VI. Que de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal j, de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, los servicios profesionales y de apoyo a los programas y proyectos que adelanta la Administración sin requerir más ofertas; siempre que se verifique la idoneidad de quien va a desempeñar dicha actividad, y que en efecto en el presente contrato se ha verificado dichas calidades del contratista al analizar los documentos aportados, y por ello se deja la constancia de su idoneidad en el estudio previo de conveniencia.

VII. Que, por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Administración no requiere según el artículo 73 del Decreto 1510 de 2013, compilado por del Decreto 1082 de 2015, de Acto Administrativo que justifique la modalidad de Contratación Directa.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: – Definiciones

Definiciones	
Contratante	MUNICIPIO DE BARBOSA, ANTIOQUIA
Contratista	**CORPORACIÓN PROYECTOS Y SOLUCIONES – CORPOSOLUCIÓN**
NIT	900.511.206-8

SEGUNDA: - Objeto del Contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN ENMARCADOS DENTRO DE LA MESA REGIONAL Y MUNICIPAL DE VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA.

TERCERA: – Especificaciones Técnicas del Contrato

ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

FICHA TECNICA

ITEM	ACTIVIDAD	BIEN O SERVICIO REQUERIDO	REQUESITOS O CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	JORNADA ACADÉMICA MESA REGIONAL DE VÍCTIMAS	Refrigerio	Bebida: jugo natural de 9 oz, pastel dulce o salado y almojábana	160	12.000	1.920.000
		Hidratación y zona de café	Botella de agua de 400 m.l.	160	2.000	320.000
		Recordatorio	Para los participantes el evento y autoridades administrativas	80	30.000	2.400.000
		Almuerzos	Sopa de verduras, frijol, lentejas entre otros; arroz, tajada de maduro, carne, limonada o claro	80	25.000	2.000.000
		Presentador	Para el desarrollo del evento	1	200.000	200.000
		Sonido y proyector	Sonido y proyector para el desarrollo del evento	1	300.000	300.000
		Mesas Y manteles	Mesas y manteles para el desarrollo del evento	5	100.000	500.000
		Desayunos	Para los participantes del evento Arepa, huevo, quesito, café con leche o chocolate	80	15.000	1200.000
2	CONMEMORACIÓN VEREA LA CHORRERA (Debido a la masacre y el desplazamiento que se dio en este sitio del municipio de Barbosa Antioquia)	Transporte	Bus de transporte de servicio público de pasajeros Barbosa Casco urbano, vereda La Chorrera en Barbosa ida y vuelta para 100 personas	1	1.000.000	1.000.000
		Refrigerio	Bebida; Jugo natural de 9 oz. Pastel dulce o salado y almojábanas	120	12.000	1.440.000

		Almuerzo	Sopa de verduras, frijol, lentejas entre otros, arroz, tajada de maduro, carne, limonada o claro	40	25.000	1.000.000
		Sonido	Para campo abierto	1	300.000	300.000
		Estación de café o aromática	Café instantáneo o aromática	1	200.000	200.000
		Escultura	Obra de arte conmemorativa y mano de obra	1	1.000.000	1.000.000
		Sillas y mesas	Para la realización del evento	120	5.000	600.000
		souvenirs	Recordatorios para asistentes víctimas, algunas autoridades civiles y administrativas	80	30.000	2.400.000
		Pastor cristiano	Palabras y oración para las víctimas	1	100.000	100.000
		Hidratación	Botella de agua de 400 ml	120	2.000	240.000
		Grupo cultural	Música, danza y baile	1	200.000	200.000
		proyector	Para exposición	1	100.000	100.000
		Maestro de ceremonia	Para la realización del evento	1	200.000	200.000
		carpa	Carpa de 6X6	2	200.000	400.000
		saxofonista	Para amenizar el evento	1	200.000	200.000
		Eucaristía	Celebración por parte de un sacerdote	1	100.000	100.000
3	CONMEMORACIÓN VEREDA MONTELOR (Debido a la masacre y el desplazamiento que se dio en este sitio del municipio de Barbosa Antioquia	Transporte	Bus de transporte de servicio público de pasajeros Barbosa Casco urbano, vereda Monte Loro en Barbosa ida y vuelta para 100 personas	1	2.000.000	2.000.000

		Refrigerio	Bebida; Jugo natural de 9 oz. Pastel dulce o salado y almojábanas	120	12.000	1.440.000
		Almuerzo	Sopa de verduras, frijol, lentejas entre otros; arroz, tajada de maduro, carne, limonada o claro	40	25.000	1.000.000
		Sonido	Para campo abierto	1	300.000	300.000
		Estación de café o aromática	Café instantáneo o aromática	1	200.000	200.000
		Escultura	Obra de arte conmernorativa y mano de obra	1	1.000.000	1.000.000
		Sillas y mesas	Para la realización del evento	120	5.000	600.000
		souvenirs	Recordatorios para asistentes víctimas, algunas autoridades civiles y administrativas	80	30.000	2.400.000
		Pastor cristiano	Palabras y oración para las víctimas	1	100.000	100.000
		Hidratación	Botella de agua de 400 m.l.	120	2.000	240.000
		Grupo cultural	Música, danza y baile	1	200.000	200.000
		Proyector	Para exposición	1	100.000	100.000
		Maestro de ceremonia	Para la realización del evento	1	200.000	200.000
		Carpa	Carpa de 6X6	2	200.000	400.000
		Saxofonista	Para amenizar el evento	1	200.000	200.000
		Eucaristía	Celebración por parte de un sacerdote	1	100.000	100.000
4	MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS (Mes de Noviembre)	Refrigerio	Bebida; Jugo natural de 9 oz. Pastel dulce o salado y almojábanas	30	12.000	360.000

		Desayuno	Para los participantes en el evento. Arepa, huevo, quesito, pan café con leche o chocolate	30	15.000	450.000
		Almuerzo	Sopa de verduras, frijol, lentejas entre otros; arroz, tajada de maduro, carne, limonada o claro	30	25.000	750.000
		Sonido	Para recinto cerrado	1	300.000	300.000
		Proyector	Para exposición	1	100.000	100.000
		Material didáctico para talleres	Trabajo durante la mesa papel periódico marcadores cinta, tablero didáctico y video beam	1	200.000	200.000
5	MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS (mes de diciembre)	Refrigerio	Bebida; Jugo natural de 9 oz. Pastel dulce o salado y almojábanas	30	12.000	360.000
		Desayuno	Pare los participantes en el evento. Arepa, huevo, quesito, pan café con chocolate	30	15.000	450.000
		Almuerzo	Sopa de verduras, frijol, lentejas entre otros; arroz, tajada de maduro, carne, limonada o claro	30	25.000	750.000
		Sonido	Para recinto cerrado	1	300.000	300.000
		Proyector	Para exposición	1	100.000	100.000
		Material didáctico para talleres	Trabajo durante la mesa papel periódico marcadores cinta, tablero	1	200.000	200.000
			didáctico y video beam			
		Estación de café o aromática	Café instantáneo o aromática	1	200.000	200.000
		Artista musical	Música en conmemoración de víctimas	1	200.000	200.000
6	EVENTO CON ENFOQUE PARA NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MES DE NOVIEMBRE	Volante educativo	Para los niños y niñas y adolescentes	1.000	500	500.000

		Recordatorio	Manilla simbólica y de recordatorio	1.000	2.000	2.000.000
		Refrigerio	Bebida; Jugo natural de 9 oz. -- Pastel dulce o salado y almojábanas	150	12.000	1.800.000
		Estación de café o aromática	Café instantáneo o aromática	1	200.000	200.000
		Sonido	Para recinto cerrado	1	300.000	300.000
		Proyector	Para exposición	1	100.000	100.000
		Material didáctico para talleres	Trabajo durante la mesa papel periódico marcadores cinta, tablero didáctico y video beam	1	200.000	200.000
		Hidratación	Botella de agua de 400 m.l.	160	2.000	320.000
7	EVENTO CON ENFOQUE PARA NILÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (en el mes de diciembre)	Volante educativo	Para los niños y niñas y adolescentes	1000	500	500.000
		Recordatorio	Manilla simbólica y de recordatorio	1000	2.000	2.000.000
		Refrigerio	Bebida; Jugo natural de 9 oz. Pastel dulce o salado y almojábanas	150	12.000	1.800.000
		Estación de café o aromática	Café instantáneo o aromática	1	200.000	200.000
		Sonido	Para recinto cerrado	1	300.000	300.000
		Proyector	Para exposición	1	100.000	100.000
		Material didáctico para talleres	Trabajo durante la mesa papel periódico marcadores cinta, tablero didáctico y video beam	1	200.000	200.000
		Hidratación	Botella de agua de 400 m.l.	160	2.000	320.000
8	EVENTO CÁTEDRA DE PAZ	Volante educativo con tema de paz	Para comunidad en general	2.000	500	1.000.000

		Refrigerio	Bebida jugo natural de 9 oz. Pastel dulce o salado y almojábana	150	12.000	1.800.000
		Recordatorio	Manilla simbólica y de recordatorio	500	3.000	1.500.000
		Estación de café o aromática	Café instantáneo o aromática	1	200.000	200.000
		Sonido	Para recinto cerrado	1	300.000	300.000
		Proyector	Para exposición	1	100.000	100.000
		Material didáctico para talleres	Trabajo durante la mesa papel periódico marcadores cinta, tablero didáctico y video beam	1	200.000	200.000
		Expositor	Persona encargada de dictar la cátedra de paz	1	200.000	200.000
		Hidratación	Botella de agua de 400 m.t.	160	2,000	320.000
VALOR TOTAL						$49.980.000

CUARTA: – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actividades realizadas con la periodicidad mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

QUINTA: - Valor del contrato y forma de pago

Para efectos fiscales el valor estimado del contrato de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestal se determina en la suma de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML ($49.980.000) IVA INCLUIDO y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

Forma de pago: El municipio de Barbosa pagará al Contratista por los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato por los eventos y actividades realizadas, previa presentación del pago de seguridad social y el visto bueno de aprobación por parte del supervisor del contrato. Los pagos serán transferidos a la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto, el MUNICIPIO DE BARBOSA, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

El pago se realizará dentro de los diez (10) calendarios siguientes a su presentación y disponibilidad de cupo PAC, de conformidad con el artículo 73 del decreto Ley 111 de 1996.

SEXTA – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SÉPTIMA– Plazo de ejecución

A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

OCTAVA – Derechos del Contratista

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
8.2 El Municipio facilitará los recursos tanto económicos como logísticos que se requieran para poder garantizar la buena marcha en la ejecución del contrato.

NOVENA: – Obligaciones del Contratista

9.1 Prestar los servicios requeridos por la Secretaría de Participación Ciudadana e Inclusión Social dentro del plazo establecido en el contrato.
9.2 Contar con la logística necesaria y requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.
9.3 Contar con todos los permisos y reglamentación legal exigida para la prestación del servicio.
9.4 Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor del proceso
9.5 De presentarse inconsistencia en los suministros o cantidades entregados o menús diferentes, el contratista hará el cambio de estos de manera inmediata sin objeción alguna.
9.6 Todos los servicios requeridos para el cumplimiento de las actividades deberán contar con condiciones de excelente calidad.
9.7 Cumplir con todas las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta.
9.8 Mantener los precios establecidos en la propuesta.
9.9 Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor del contrato.
9.10 Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
9.11 Presentar informe sobre las actividades realizadas al supervisor designado.
9.12 Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.
9.13 Todas aquellas obligaciones inherentes al proceso necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

DÉCIMA: – Derechos del Contratante

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

DÉCIMA PRIMERA – Obligaciones Generales del Contratante

10.1 Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
10.2 Vigilar y controlar la adecuada ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato.
10.3 Contar con la respectiva supervisión de la ejecución técnica y financiera del presente contrato.
10.4 Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
10.5 Suministrar la información necesaria que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA - Responsabilidad

La **CORPORACIÓN PROYECTOS Y SOLUCIONES - CORPROSOLUCIÓN,** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sub subcontratistas, al Municipio de BARBOSA, ANTIOQUIA, en la ejecución del objeto del presente Contrato, según el caso.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

DÉCIMA TERCERA – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

EL MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE BARBOSA, ANTIOQUIA, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA – Multas

MULTAS. En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el municipio de Barbosa podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el diez (10%) del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas, no podrá exceder el 10% del valor total del contrato cada vez que se impongan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE BARBOSA** dará aplicación al debido proceso previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO DE BARBOSA**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

DÉCIMA SEXTA: – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO de su valor total. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DÉCIMA SÉPTIMA – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Atendiendo a la naturaleza del contrato, objeto, forma de pago, se exigirán las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Esta garantía se justifica, para cubrir a la Entidad de los perjuicios de naturaleza extracontractual que puedan surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros. De conformidad con lo consagrado por el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.17, esta garantía se establece en doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMLMV), por todo el periodo de ejecución del contrato.

DÉCIMA OCTAVA: – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente al MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, la **CORPORACIÓN PROYECTOS Y SOLUCIONES- CORPROSOLUCIÓN**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA NOVENA – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia. Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se

obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia de la misma y solicitar su consentimiento.

VIGÉSIMA: - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA SEGUNDA: – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán ante la jurisdicción de lo contencioso Administrativo, pero en todo caso se debe agotar el requisito de procedibilidad contenido en las leyes colombianas sobre la conciliación, esta debe ser en derecho.

VIGÉSIMA TERCERA - Notificaciones

Los avisos, solitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deberán ser realizadas a través de la plataforma SECOP II vía mensajes.

VIGÉSIMA CUARTA: - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **SECRETARIO SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA (E)**. Siguiendo los Lineamientos del Decreto 124 del 1 de junio de 2020 por medio del Cual se adopta el manual de supervisión e interventoría.

VIGÉSIMA QUINTA: – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1 Los estudios previos.
25.2 Documentos precontractuales.
25.3 Certificado de disponibilidad presupuestal.

VIGÉSIMA SEXTA: – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

VIGÉSIMA SÉPTIMA – Registro y apropiaciones presupuestales

EL MUNICIPIO DE BARBOSA, Antioquia pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad número 1459 del 24 de septiembre de 2024 por un valor de $50.000.000, con rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.03.03.01.02.24.035 Fondo 1.2.1.0.00.01.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

VIGÉSIMA OCTAVA- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

VIGÉSIMA NOVENA – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en El Municipio de Barbosa, Antioquia y el domicilio contractual es el Municipio de Barbosa, Antioquia.

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró/Proyectó:	**Yenny Marin Agudelo** Abogada Contratista		24/10/2024
Revisó:	**María Adelaida Sierra Restrepo** Asesora Contratista	V/bo María Adelaida Sierra R	24/10/2024
Aprobó:	**Yaneth Viviana Agudelo Villa** Asesora Jurídica		24/10/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			